

POLÍTICA DE LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO O DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Autor:

Fecha:

INTRODUCCIÓN

La política de bienestar de la universidad de los Llanos en relación a la construcción mecanismos de gobernanza, hace suyo el carácter de la formación integral a través del fortalecimiento del tejido social universitario como punto de referencia, para promover condiciones que potencien el desarrollo humano, la calidad de vida y los canales de interlocución eficaz de los grupos de interés que conforman la comunidad académica.

Los lineamientos para la organización del sistema de bienestar institucional, se entienden como el conjunto de procesos estratégicos orientados a recoger dialogicamente los intereses, necesidades, y deseos de la comunidad universitaria articularlos con las funciones sustantivas de la universidad (docencia, investigación y extensión) bajo la forma de principios, estrategias, programas, acciones y servicios acordes con el carácter misional de la universidad a nivel general.

Pero también tienen un contexto determinado a partir de la amplitud del concepto de bienestar y su correspondencia con su carácter diagnóstico en el orden operativo y financiero de las cuales se derivan planes, programas y proyectos cuya finalidad es promover procesos de cambio ante situaciones a las que los sujetos y colectividades le confieren un significativo interés común de acuerdo con las necesidades identificadas en el marco de la autonomía universitaria .

1. Contextos históricos de Bienestar institucional de las IES

De manera sintética se darán argumentos fuerza sobre el bienestar institucional que den cuenta de su génesis y desarrollo ulterior en el marco histórico en la construcción de política universitaria, a este respecto se percibirá un nivel de desfase con las dinámicas cambiantes de las realidades sociales .

A través de la revisión especializada sobre bienestar institucional se percibe una visión instrumental del concepto restringiéndose solo a su aspecto asistencial, así lo sitúan Contecha y Jaramillo del 2003, en su investigación doctoral titulada *Bienestar Institucional Subordinado a la Modernidad instrumental*, que tiene lugar en el contexto del sector de educación superior y ponen de axiomas analíticos a nivel de conclusión: la no consulta de preferencias, la diversidad y la riqueza participativas de sus actores sociales y por último; la construcción de una normatividad que ha generado diversos enfoques conceptuales, los cuales, van desde percibir el bienestar como un objeto de desarrollo, hasta ser considerado como una política estatal que intenta resolver problemas de pobreza y la influencia de experiencias y modelos de universidades foráneas, principalmente norteamericanas, en la construcción de estructuras de bienestar y estrategias de desarrollo. Puede entenderse que los sentidos de construcción de políticas de bienestar, como, aquellos dispositivos centrados en una visión de universidad que hace explícita la idea de espacio ilustrado de la intelectualidad como coraza, pero que envuelve subrepticiamente el ser pragmático de la empresa académica que se rige por una racionalización burocrática de la vida universitaria no posibilita la promoción social (Fuller, 1997 & Carrillo; Jaramillo, 2011) en el entendido que sus proyecciones se encaminan al desarrollo económico, en donde la función propia del bienestar es dar cuenta de servicios materiales restringidos como servicios de restaurante, biblioteca, becas de trabajo y subsidios de vivienda entre otros; Y no como apunta Nussbaum y Sen 2002 que es garantizar el desarrollo de las potencialidades del ser humano en el marco de las necesidades y los deseos; que se recogen en las expectativas de la comunidad universitaria, que dialoga con los procesos autónomos de crecimiento bajo la categoría de autogestión.

Para dar cuenta de esta visión instrumental de política de bienestar hay un horizonte histórico que este documento borrador va a dar cuenta de manera general.

Ratreado la dinámica instrumental tendrá como punto de referencia documento preliminar construido por la universidad pedagógica nacional del 2017 da cuenta de su génesis hasta la reglamentación final en el marco de la ley 30 de 1992.

La aparición de vestigios de bienestar para Colombia según el documento referenciado nace en el gobierno de López Pumarejo en la ley 63 de 1935 en la que se ofertan servicios como residencias, comedor universitario, servicios médicos y deportes en la universidad nacional de Colombia como un mecanismo de reorganización de la misma.

En las décadas de los 50 al 70 se estructura organizaciones de cobertura nacional para fortalecer servicios educativos y financieros, como el instituto de especialización en el exterior -ICETEX (1950), la creación de la Asociación Colombiana de Universidades- ASCUN (1958), la creación del Instituto Colombiano para Fomento de la Educación Superior-ICFES según decreto N0 3153 de 1968. Posteriormente en el gobierno de Luis Carlos Galán en la reforma del Estatuto de Educación superior en el año de 1971 en el artículo 45 se habla de bienestar universitario, en que se distinguen la concreción de un conjunto de actividades encaminadas a fortalecer la comunidad universitaria, para el goce de la calidad de vida, el trabajo y el estudio; donde se amplía el nivel de incidencia no solo al bienestar universitario hacia otros estamentos como estamentos como docentes y trabajadores-administrativos bajo la figura de cajas de compensación familiar que servían para generar créditos de vivienda y estudio; y puntualmente para el sector universitario se inscribía en los servicios de atención psicológica, consejerías académicas, deporte, recreación, servicios de alimentarios de restaurante -cafetería y servicios de salud. En la década de los 80 en la reforma del estatuto universitario en el artículo 162 se confiere el carácter de obligatoriedad a todo el sector de educación superior con un tímido enfoque diferencial para poblaciones marginales, como, las comunidades indígenas y los sectores urbanos y rurales que le conferían cierto grado de vulnerabilidad y marginalización.

A partir de la década de los 90 la educación se torna como oficialmente como un servicio público a través de la ley 30 1992 en su articulado número 2 y se reafirma la autonomía universitaria como un derecho incorporados en la constitución de 1991 en el artículo 28 y validados posteriormente por la UNESCO en 1997. En este tiempo se establece el fondo de bienestar universitario en cabeza de la administración del ICFES, Bienestar institucional empieza a ser entendido por parte del ministerio en el artículo

117 como:” Las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico- afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

El Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, determinará las políticas de bienestar universitario. Igualmente, creará un fondo de bienestar universitario con recursos del presupuesto nacional y de los entes territoriales que puedan hacer aportes.

El fondo señalado anteriormente será administrado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.”

118 se ordena que cada IES destine para tal fin por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento. Por su parte, el Artículo 119 indica la intención de priorizar la construcción de campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.

Posterior a la Ley 30 de 1992, el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU - establece en el Acuerdo 03 de 1995, las políticas de Bienestar Universitario en el cual éste es concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las dimensiones cultural, social, moral, intelectual, psico-afectivo y físico. Para ello determina que se atenderán en las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes. (Documento preliminar,2017)

Entre 1996 y 1997 se realizó el segundo estudio sobre bienestar universitario titulado “DIAGNOSTICO NACIONAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR”, el cual permitió ubicar los limitantes impactos reales al uso efectivo del concepto de integralidad del desarrollo de ser humano.

Este se caracterizó por arrojar resultados que evidencian la escisión de las políticas nacionales y locales con dinámica académica orientada a tributar a las funciones sustantivas de la universidad (docencia, investigación y proyección social) y establecer un corte asistencialista que no es un factor incidente efectivo a todos los miembros de la comunidad académica.

“El marco normativo vigente que regula la educación superior y el bienestar se concentra principalmente en la Constitución Política de 1991, la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior y el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). La inclusión del bienestar como factor para acceder a la acreditación institucional de alta calidad en 2006 fue sin duda un hito para reforzar su papel estratégico, así como el numeral 6.5 del artículo 6° del Decreto 1295 de 2010, en el que se consagra el bienestar institucional como requisito para la obtención del registro calificado de los programas de educación superior.” (Lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior,2013)

Por último en los ASCÚN. Políticas Nacionales de Bienestar Universitario. Acuerdo 05 de 2003, delimita la actuación del bienestar humano como un condicionante para la acreditación de calidad, expresándolo el “Ministerio de Educación y del Consejo Nacional de Acreditación que establecen el Bienestar Universitario como una de las condiciones mínimas de calidad con la cual deben contar las instituciones de educación superior para obtener y/o renovar el registro calificado de los programas académicos (Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003)”(Documento preliminar UPN,2007). En este orden de ideas la política pública universitaria en este aspecto en específico cumplía un propósito aglutinante para las diferencias existentes entre las regiones y subregiones, así como las asimetrías que componen la diversidad social universitaria de las distintas instituciones del sistema de educación superior(ASCUN,2003), la cual establecía unos caracteres generales que fortalecían el carácter integral de formación humana que se recogían en los siguientes aspectos a nuevo horizonte de sentido recogidos en los criterios propuesta:

Universalidad y Equidad: Los programas que se desarrollan en función del Bienestar deben cubrir a la comunidad universitaria en su totalidad, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada estamento y cada persona.

Co-Responsabilidad: Implica hacerse cargo del propio desarrollo, del desarrollo del otro, y de los miembros de la comunidad y la sociedad. Por lo que las IES deben definir claramente en su estructura y organización las unidades encargadas de dinamizar la planeación, ejecución y evaluación de programas, proyectos y procesos orientados a la promoción del Bienestar Universitario y por ende al fortalecimiento de personas y comunidades co-responsables con el desarrollo social. Estas dependencias deben contar con la participación colegiada de la

Comunidad en la toma de decisiones y en especial en la ejecución y desarrollo de los programas y procesos del Bienestar Universitario.

Transversalidad: El Bienestar es un eje transversal de la vida universitaria que tiene como naturaleza la formación integral de las personas y la promoción de su desarrollo. El Bienestar es un derecho y un deber de todos los miembros de la comunidad universitaria y debe estar presente en todos los momentos e instancias de la vida universitaria.

Carácter Sistémico: El Bienestar Institucional Sistémico significa que debe darse en todos los estamentos que conforman la universidad para permitir el desarrollo de todas las dimensiones humanas, de las sanas relaciones interpersonales dentro de la institución y la configuración de espacios físicos amables, funcionales y estéticos.

Principios que se corresponden con la ruta epistémica del desarrollo humano y que evidencia una tensión entre el asistencialismo y el desarrollo humano de los estudiantes; como lo plantea Daniel A. Montoya-Vásquez; Diana Urrego-Velásquez, Esteban Páez-Zapata Psicólogos de la Universidad de Antioquia en su investigación

titulada “Experiencia en la coordinación de programas de bienestar universitario: la tensión entre el asistencialismo y el desarrollo humano de los estudiantes”(Montoya, D; Urrego & Páez, E, 2014) bajo un marco de principios que garantizan solo una visión unidimensional del desarrollo vista como competencias , que se articulan a su condición sistémica para dar salida al sin retorno del ideario utilitarista de rutas de aplicación de calidad que desconocen enfoques de complementariedad; apalancadas marcos de intervención adulto-céntrica “En una universidad que aún subsiste una formación para menores y no necesariamente por la edad de sus estudiantes. Noción de minoría de edad que se refleja en los sentidos de BU por parte de los docentes y los administrativos al considerar que el Bienestar es como el padre o la madre que asiste, materialmente, a los estudiantes con lo que ellos necesitan”

Así: “Cuando se habla de programas estos principios de intervención de intervención dirigidos por las coordinaciones de bienestar universitario se tornan difusos en la medida a que obedecen a factores materiales y no potencian a los miembros de la comunidad universitaria. apareciendo una tensión entre los programas de tipo asistencialista, enfocados en el subsidio y la suplección de necesidades inmediatas como alimentación y transporte, y los programas que apuntan a promover el bienestar como una dimensión del desarrollo humano, además de ser parte de la formación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje durante el paso por la universidad. También aparecen condiciones de precariedad laboral y direccionamiento dispar de las intervenciones con diferentes niveles de implementación y de alcance.” (Montoya, D; Urrego & Páez, E, 2014 Pág.: 1,2)

Con todo y este panorama de visión instrumentalizada el bienestar institucional universitario tiene envolvente en las Instituciones de Educación superior en donde se puede apreciar tres componentes de deber: Formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad. Además de incorporarse bienestar en la docencia bajo un carácter formativo, en la investigación en un carácter reflexivo y en la extensión en un carácter extensivo.

Así como elementos de derivados de estos tres componentes a parecen acciones particulares que las instituciones tienen que tener en cuenta, tal como lo manifiesta la universidad Pedagógica Nacional en la construcción de política de bienestar (2017):

a). Políticas sobre bienestar institucional suficientemente conocidas que propician el desarrollo integral de la comunidad institucional y orientan la prestación de los servicios de bienestar. Además, éstas deben tener correspondencia y articulación con el contexto local y regional.

b). Estrategias que propicien un clima institucional adecuado que favorezca el desarrollo humano y promueva una cultura que reconozca el valor de la diversidad.

- c). Programas, servicios y actividades de bienestar dirigidos a los profesores, estudiantes y personal administrativo en los diferentes programas académicos.
- d). Participación de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo del programa en los programas, los servicios y las actividades de bienestar institucional.
- e). Apreciación de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo del programa sobre la calidad y pertinencia de los servicios y las actividades de bienestar y sobre su contribución a su desarrollo personal.
- f) Programas y estrategias de seguimiento integral a la comunidad institucional y acciones derivadas que conduzcan al desarrollo humano y el respeto a la diferencia.
- g). Investigación permanente de la problemática social del entorno que incide en la comunidad institucional.
- h). Estrategias que permitan a los estudiantes vincularse a redes de apoyo orientadas a contrarrestar las situaciones de vulnerabilidad.

2. MARCO GENERAL DE LA POLITICA.

El bienestar universitario de la universidad de los llanos esta constituida por el siguientes cuerpo normativo:

- Ley 30 de 1992 artículos (2,68,117,118 y 119)
- Proyecto de Reforma número 21 de 1971 de Estatuto de la Educación Superior
- el Decreto 80, en el título quinto Capítulo III
- “Políticas de Bienestar Universitario” acogidas en el Consejo Nacional de rectores a través del Acuerdo 05 de 2003
- Acuerdo Consejo Superior de la universidad de los llanos 025 del 2000

3. BIENESTAR:

No es un concepto, es un paradigma y una lógica comunitaria de la cultura de la vida – Vivir bien es una práctica cotidiana de respeto – se ve reflejado en vivir en armonía con todo lo viviente. Busca la ruptura de lógicas que perjudican la vida y el reconstrucción de la Cultural del relacionamiento a partir de darle significación primordial a la vida por medio de las relaciones comunitarias de interés común además de la reconstrucción de tierra y territorio

Postulados Filosóficos:

- Vivir Bien es buscar la vivencia en comunidad, donde todos los integrantes se preocupan por todos. Lo más importante no es el humano el dinero, sino la vida. Se pretende buscar una vida más sencilla. Sea el camino de la armonía con la naturaleza y la vida, con el objetivo de salvar el planeta y da prioridad a la humanidad
- Vivir Bien es priorizar la complementariedad, que postula que todos los seres que viven en el planeta se complementan unos con otros. En las comunidades, el niño se complementa con el abuelo, el hombre con la mujer, etc. Un ejemplo planteado por el Canciller especifica que el hombre no debe matar a las plantas, porque ellas complementan su existencia y ayudan a que aquél sobreviva.
- Vivir Bien es saber comunicarse. Tenemos que comunicarnos como antes nuestros padres lo hacían, y resolvían los problemas sin que se presenten conflictos, eso no lo tenemos que perder
- Vivir Bien es buscar el consenso entre todos, lo que implica que aunque las personas tengan diferencias, al momento de dialogar se llegue a un punto neutral en el que todas coincidan y no se provoquen conflictos. “No estamos en contra de la democracia, pero lo que haremos es profundizarla, porque en ella existe también la palabra sometimiento y someter al prójimo no es vivir bien”, aclaró el canciller David Choquehuanca.
- Cuidar la vida como prioridad, hacerlo desde lo natural que implica que toda forma existente tiene vida, es decir que el ser humano no es el centro, la importancia no está únicamente en el ser sino en la sociedad (Implica sentir lo que nos rodea).
Significa ver el mundo no solo como una configuración social, sino como una estructura de vida todo animal, planta, río, con diversidad de expresión – implica tomar la naturaleza como sujeto y no como mercancía.
- Cuidar porque somos nosotros mismos. La vida es en comunidad y no en individualidad.
- Reestablecer la armonía con uno mismo, con la pareja, con la familia, la comunidad y la madre tierra.

- El debate complementa, no anula o segrega. (Procesos de reciprocidad, dualidad y complementariedad).
- El bienestar abarca la economía, la educación, lo jurídico, la salud – Todas las áreas de desenvolvimiento humano.
- Crear pensamiento lejos del consumismo y la acumulación

Postulados Políticos:

- La comunidad es pluridimensionalidad, reconoce toda la diversidad cultural.
- Democracia Comunitaria es un ejercicio diario de consulta y participación, lo que conlleva a que en equipo se crece y decrece todos juntos.
- La estructura comunitaria es ayuda mutua y consenso de vida. Exige la Participación de todos por lo tanto se generan producto de convergencia a partir de la fuerza de todos los seres vivos.
- Las leyes tienen que ser para reconstruir formas de gobernar y niveles de autonomía.
- El ejercicio de la autoridad es un símbolo de servicio: el poder debe estar en la comunidad, desapareciendo lo individual.
- Los derechos y los deberes no son individualizados.
- Se debe mantener dignidad e identidad en todos los espacios.

Postulados Educativos:

- Enseñar a vivir consigo mismo y el entorno, en defensa de la vida.
- Resolución de conflictos a través de herramientas pedagógicas.
- La pedagogía rige el comportamiento de las personas.

- Cuidar el lugar donde habitamos, también proteger y respetar la casa como a los que viven en ella.

Todos nos protejamos (Los espacios no son geográficos son pasado, presente y futuro).

- No desarrollo estratificado, porque es un trabajo para crear condiciones y mantener un buen vivir, es de permanente construcción y va más allá de satisfacer necesidades o acceso a servicios y bienes.

-Saber pensar. Es la reflexión, no sólo desde lo racional sino desde el sentir; uno de los principios aymaras nos dice: jan piq armt'asa chuman thakip saranlañani (sin perder la razón caminemos la senda del corazón).

4. PRINCIPIOS, PROPOSITOS Y DEFINICIONES INSTITUCIONALES.

3.1. PRINCIPIOS. La base del Bienestar Institucional en la Universidad de los Llanos, se caracteriza por:

3.1.1. Formación Integral: Concebida como el desarrollo de las potencialidades afectivas, cognitivas y sociales del ser humano, mediante la articulación de los procesos académicos, científicos y de proyección social, para lograr una mejor calidad de vida, igualdad de oportunidades, compromiso con la Comunidad y la participación en el devenir institucional. Contribuyendo para que todas las interacciones entre los miembros de la comunidad universitaria generen "un reconocimiento mutuo", dentro de un proceso de socialización de las potencialidades de la persona como medio para el desarrollo ético y moral de su conciencia y conservación del patrimonio socio-cultural de la institución. (PEI)

3.1.2. Buen Vivir-Vivir Bien: En la línea de lo planteado por Isabel Rauber (2013) alude a lo convivencia: "bien contigo y conmigo" y no desde la perspectiva de la individualidad y el lucro.

3.1.3. Sentido Comunitario: Crear condiciones institucionales favorables que permitan y estimulen la vinculación, convivencia y tolerancia de los miembros de la Comunidad Universitaria para posibilitar la mediación entre lo particular y lo universal en procura de un beneficio social y colectivo. (PEI)

3.1.3 Participación Social: Se concibe como el espacio para preservar la identidad cultural de la institución y el desarrollo de la capacidad de autonomía y autogestión de los miembros de la comunidad universitaria, buscando que cada uno se sienta comprometido desde su posición en la realización de la Misión de la Universidad y en el desarrollo integral de la colectividad, desde una perspectiva de participación activa, libre, consciente y productiva con calidad y equidad para expresar discusiones prioritarias de interés vital e intelectual en el área de influencia. (PEI)

3.1.4 Universalidad: Entendida como el desarrollo de programas y acciones tendientes a comprender, con criterio universal y creativo, las distintas manifestaciones científicas, culturales y sociales de otras culturas, con el fin de fortalecer las políticas institucionales del bienestar de la comunidad, que permita interactuar con dichas culturas y llegar a convenios de cooperación e intercambio. (PEI)

3.1.5 Convivencia: Condiciones institucionales favorables que promueven y estimulan la vida en común y la apropiación de valores, en procura de un beneficio personal y social con fundamento en el respeto por la diferencia. (025-POLITICA DE BIENESTAR)

3.1.6 Reconocimiento: propender por el desarrollo de un ambiente universitario incluyente, donde cada uno de sus actores percibe, respete y valore la diversidad humana en todas sus dimensiones (social, económica, cultural y de género) y como una herramienta de aprendizaje. Construyendo a partir de la diversidad y para ella.

3.1.7 Equidad: inclusión de todas las personas en igualdad de derechos y oportunidades, en la dinámica académica y laboral de la universidad, sin distinciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, culturales, de género, religión o credo.

3.1.8 Transversalidad. Los lineamientos parten del reconocimiento del Bienestar Universitario como un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales que se articula e incorporen en los distintos procesos y prácticas institucionales.

3.1.9 Pertinencia. Las estrategias del Bienestar Universitario deben estar orientadas por las particularidades de la Universidad de los Llanos, como el contexto, las necesidades e intereses de cada grupo que la conforma.

3.1.10 Corresponsabilidad. El Bienestar Universitario es una construcción colectiva y por tanto es responsabilidad de todos los actores de la institución.

3.2. PROPÓSITOS. Apoyar, fomentar y desarrollar planes, programas, proyectos y actividades dirigidos a:

- a. Mejorar la comunicación entre la comunidad universitaria y sus dependencia
- b. Mejorar las condiciones del clima organizacional
- c. Propiciar la articulación entre la universidad y otras instituciones y entidades externas

- d. Fortalecer el desarrollo físico, psico-afectivo, intelectual, social, cultural, axiológico y político de estudiantes, profesores, directivos y administrativos de la universidad.
- e. Mejorar el conocimiento y respeto hacia los demás y hacia las diferencias
- f. Establecer canales de expresión y crítica, desde los cuales la comunidad académica manifiesta sus opiniones, inquietudes sugerencias e iniciativas.
- g. Promueve espacios de participación y debate para el ejercicio de la libertad y la búsqueda de verdad.
- h. Propicia el ejercicio ético de la comunidad universitaria.
- i. Promueve la expresión de la sensibilidad y la afectividad
- j. Fortalece los valores autóctonos y culturales
- k. Fortalece y valora las aptitudes y habilidades artísticas
- l. Impulsa el aprovechamiento del tiempo libre, desde la práctica deportiva y cultural.
- m. Desarrollar programas preventivos en salud física, mental y afectiva
- n. Desarrolla programas de acompañamiento estudiantil en favor de la permanencia y retención académica.

3 OBJETIVOS DE LA POLITICA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Institucionalizar políticas y programas de formación integral para el bienestar de todos los miembros de la Universidad de los Llanos, dentro de un sentido armónico de pertenencia y convivencia, se constituirá en el propósito fundamental del Bienestar. **Sacado del PEI**

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear condiciones para que todos los miembros de la Universidad, se sientan tratados y promovidos como lo que son "seres humanos".
- Establecer espacios institucionales que permitan la socialización de iniciativas propias de estudiantes, trabajadores y docentes, en sus distintas manifestaciones, generando un ambiente activo de participación y reconocimiento.

- Promover en la Universidad el surgimiento de valores en lo cultural, lo ético y lo social, desarrollando un verdadero liderazgo con identidad institucional.
- Propender por la formación integral, con base en una cultura pedagógica, desarrollada a través de la aplicación de proyectos de bienestar.
- Presentar propuestas relacionadas con el mejoramiento de espacios físicos, basadas en el diagnóstico de necesidades que afectan el bienestar al interior de la Universidad.
- Establecer el plan estratégico en el corto, mediano y largo plazo en la política de Bienestar Universitario.
- Diseñar lineamientos para los planes y programas de Bienestar Universitario en los elementos académicos, económicos, culturales, sociales, de salud y convivencia para la comunidad educativa.
- Elevar la división de Bienestar Institucional a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario o dirección general de Bienestar Universitario.
- Proponer reglamentación de las funciones del consejo de Bienestar Universitario.

4 ALCANCE

La política de Bienestar Universitario contempla cubrir a toda la comunidad educativa y académica, pero entendiendo que cada uno de los estamentos tiene particularidades se programa establecer niveles de atención, además de incluir en el proceso a **los egresados y pensionados**.

- Nivel Prioritario: estudiantes de pregrado de los distintos programas académicos.
- Nivel Secundario: estudiantes de posgrado que necesitan ser atendidos en sus particularidades de tiempo. Docentes y administrativos quienes por su condición de trabajadores necesitan mejorar los escenarios organizacionales para el desarrollo de su labor.
- Nivel terciario: egresados y pensionados con los cuales es importante mantener el vínculo a través de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Nivel cuaternario : familias

5 DESARROLLO DE LA POLITICA

5.1 DEFINICION DE LA POLITICA DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

El Bienestar Universitario en la Universidad de los Llanos, es la instancia encargada de dirigir, orientar y coordinar políticas y programas de bienestar universitario, desde la implementación de estrategias para el mejoramiento continuo de la calidad de vida, la formación integral, el sentido de pertenencia institucional así como favorecer la permanencia, mediante el desarrollo de sus potencialidades en las dimensiones biológica, psico-afectiva, intelectual, social, cultural, axiológica y política, aplicando criterios de equidad y solidaridad que favorezcan la convivencia y la práctica de los valores institucionales en el marco del buen vivir .

5.2 LINEA ESTRATEGICA

5.3 ACCIONES

6 RESPONSABLE

La dependencia directamente responsable es la jefatura de Bienestar Institucional que trabajara de la mano con la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Recursos y las facultades quienes jugaran un papel protagónico en la articulación y desarrollo de las líneas estratégicas. Cabe aclarar que el consejo de Bienestar tendrá un papel preponderante en la loable tarea de implementación de la política de Bienestar Universitario.

7 EVALUACION Y MEJORA DE LA POLITICA

Esquema que se utilizará para cada uno de estos tres aspectos y que permitirá validar en diferentes momentos, lo que se obtiene con la política. Para el efecto, podrán definirse indicadores como representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo.

8 EVALUACION ECONOMICA

Definición de implicaciones presupuestales o costos estimados de la política y sus fuentes de financiación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 000 DE 2016

(Fecha....)

*“Por el cual se establece la Política de la **vicerectoría de Bienestar Universitario o la dirección general de Bienestar Universitario**”*

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo N° 004 de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, artículo 117, establece que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar.

Que la ley 100 de 1993 de seguridad social, la ley 181 de 1995 del deporte y la 375 de 1997 de la juventud, establecen como necesidad la existencia de políticas, planes y programas de bienestar al interior de las instituciones que procuren el desarrollo integral y la autorrealización de cada persona.

Que el Acuerdo número 003 de 1995, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, determinó las políticas de Bienestar Institucional.

Que la política educativa nacional contemplada en el Plan Decenal de Educación establece como propósito que el Sistema Educativo deberá garantizar a niñas, niños, jóvenes y adultos, el respeto a la diversidad de su etnia, género, opción sexual, discapacidad, excepcionalidad, edad, credo, desplazamiento, reclusión, reinserción o desvinculación social y generar condiciones de atención especial a las poblaciones que lo requieran.

Qué Ministerio de Educación Nacional en el año 2013, establece los Lineamientos de Política de Educación Inclusiva en la Educación Superior, que busca, mejorar las condiciones de acceso, permanencia y graduación, en especial para aquellos grupos propensos a ser excluidos de la educación superior.

Que dentro de los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación se contempla el Bienestar Institucional, como un factor de evaluación de calidad.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de los Llanos determinó los objetivos y las áreas de intervención del Bienestar Institucional.

Que es necesario modernizar el sistema de bienestar enmarcado en el acuerdo 025 DE 2002 Por el cual se crea el Sistema de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos”.

Que el Bienestar Universitario debe responder a las nuevas dinámicas del contexto en el marco de los nuevos discursos, que buscan una educación inclusiva que permita construir realidades a partir de la diversidad humana en el marco del posconflicto.

ACUERDA:

Artículo 1. establece la nueva política de Bienestar Universitario que permite articular y vincular procesos con las facultades, IDEAD, Posgrados, PREU, admisiones y sistemas haciendo un proceso realmente participativo e incluyente; que responda necesidades de los distintos grupos y escenarios de la comunidad universitaria, con una serie de programas, proyectos y acciones institucionales, tendientes a mejorar el clima organizacional dentro del alma mater que fomente la convivencia, el respeto y reconocimiento de la diversidad; además, que le apueste a nuevos escenarios interculturales para el dialogo permanente de saberes en la construcción colectiva de región en el marco del Posconflicto.

ARTÍCULO 2.- Principios: La base del Bienestar Institucional en la Universidad de los Llanos, se caracteriza por:

2.1.1. Formación Integral: Concebida como el desarrollo de las potencialidades afectivas, cognitivas y sociales del ser humano, mediante la articulación de los procesos académicos, científicos y de proyección social, para lograr una mejor calidad de vida, igualdad de oportunidades, compromiso con la Comunidad y la

participación en el devenir institucional. Contribuyendo para que todas las interacciones entre los miembros de la comunidad universitaria generen "un reconocimiento mutuo", dentro de un proceso de socialización de las potencialidades de la persona como medio para el desarrollo ético y moral de su conciencia y conservación del patrimonio socio-cultural de la institución.

2.1.2. Sentido Comunitario: Crear condiciones institucionales favorables que permitan y estimulen la vinculación, convivencia y tolerancia de los miembros de la Comunidad Universitaria para posibilitar la mediación entre lo particular y lo universal en procura de un beneficio social y colectivo.

2.1.3 Participación Social: Se concibe como el espacio para preservar la identidad cultural de la institución y el desarrollo de la capacidad de autonomía y autogestión de los miembros de la comunidad universitaria, buscando que cada uno se sienta comprometido desde su posición en la realización de la Misión de la Universidad y en el desarrollo integral de la colectividad, desde una perspectiva de participación activa, libre, consciente y productiva con calidad y equidad para expresar discusiones prioritarias de interés vital e intelectual en el área de influencia.

2.1.4 Universalidad: Entendida como el desarrollo de programas y acciones tendientes a comprender, con criterio universal y creativo, las distintas manifestaciones científicas, culturales y sociales de otras culturas, con el fin de fortalecer las políticas institucionales del bienestar de la comunidad, que permita interactuar con dichas culturas y llegar a convenios de cooperación e intercambio.

2.1.5 Convivencia: Condiciones institucionales favorables que promueven y estimulan la vida en común y la apropiación de valores, en procura de un beneficio personal y social con fundamento en el respeto por la diferencia.

2.1.6 Reconocimiento: buscar generar un ambiente universitario incluyente, donde cada uno de sus actores percibe, respete y valore la diversidad humana en todas sus dimensiones (social, económica, cultural y de género) y como una herramienta de aprendizaje. Construyendo a partir de la diversidad y para ella.

2.1.7 Equidad: inclusión de todas las personas en igualdad de derechos y oportunidades, en la dinámica académica y laboral de la universidad, sin distinciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, culturales, de género, religión o credo.

2.1.8 Transversalidad. Los lineamientos parten del reconocimiento del Bienestar Universitario como un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales que se articula e incorporen en los distintos procesos y prácticas institucionales.

2.1.9 Pertinencia. Las estrategias del Bienestar Universitario deben estar orientadas por las particularidades de la Universidad de los Llanos, como el contexto, las necesidades e intereses de cada grupo de interés.

2.1.10 Corresponsabilidad. El Bienestar Universitario es una construcción colectiva y por tanto es responsabilidad de todos los actores de la institución.

Artículo 3.- Objetivo general.

Institucionalizar políticas y programas de formación integral para el bienestar de todos los miembros de la Universidad de los Llanos, dentro de un sentido armónico de pertenencia y convivencia, se constituirá en el propósito fundamental del Bienestar. **Sacado del PEI**

Artículo 4.- Objetivos específicos.

- Crear condiciones para que todos los miembros de la Universidad, se sientan tratados y promovidos como lo que son "seres humanos". **Sacado del PEI**
- Establecer espacios institucionales que permitan la socialización de iniciativas propias de estudiantes, trabajadores y docentes, en sus distintas manifestaciones, generando un ambiente activo de participación y reconocimiento. **Sacado del PEI**
- Promover en la Universidad el surgimiento de valores en lo cultural, lo ético y lo social, desarrollando un verdadero liderazgo con identidad institucional. **Sacado del PEI**
- Propender por la formación integral, con base en una cultura pedagógica, desarrollada a través de la aplicación de proyectos de bienestar. **Sacado del PEI**
- Presentar propuestas relacionadas con el mejoramiento de espacios físicos, basadas en el diagnóstico de necesidades que afectan el bienestar al interior de la Universidad. **Sacado del PEI**
- **Establecer el plan estratégico en el corto, mediano y largo plazo en la política de Bienestar Universitario.**

- Diseñar lineamientos para los planes y programas de Bienestar Universitario en los elementos académicos, económicos, culturales, sociales, de salud y convivencia para la comunidad educativa.
- Elevar la división de Bienestar Institucional a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario o dirección general de Bienestar Universitario.
- Proponer reglamentación de las funciones del consejo de Bienestar Universitario. Objetivos equipo...

Artículo 5.- alcances.

La política de Bienestar Universitario contempla cubrir a toda la comunidad educativa y académica, pero entendiendo que cada uno de los estamentos tiene particularidades se programa establecer niveles de atención, además de incluir en el proceso a **los egresados y pensionados**.

- Nivel Prioritario: estudiantes de pregrado de los distintos programas académicos.
- Nivel Secundario: estudiantes de posgrado que necesitan ser atendidos en sus particularidades de tiempo. Docentes y administrativos quienes por su condición de trabajadores necesitan mejorar los escenarios organizacionales para el desarrollo de su labor.
- Nivel terciario: egresados y pensionados con los cuales es importante mantener el vínculo a través de las actividades culturales, deportivas y recreativas.

Artículo 6.- Definición del Bienestar Universitario.

El Bienestar Universitario en la Universidad de los Llanos, es la instancia encargada de dirigir, orientar y coordinar políticas y programas de bienestar universitario, desde la implementación de estrategias para el mejoramiento continuo de la calidad de vida, la formación integral, el sentido de pertenencia institucional así como favorecer la permanencia, mediante el desarrollo de sus potencialidades en las dimensiones biológica, psico-afectiva, intelectual, social, cultural, axiológica y política, aplicando criterios de equidad y solidaridad que favorezcan la convivencia y la práctica de los valores institucionales.

Paragrafo 1. Propósito. Apoyar, fomentar y desarrollar planes, programas, proyectos y actividades dirigidos a:

- o. Mejorar la comunicación entre la comunidad universitaria y sus dependencia
- p. Mejorar las condiciones del clima organizacional
- q. Propiciar la articulación entre la universidad y otras instituciones y entidades externas

- r. Fortalecer el desarrollo físico, psico-afectivo, intelectual, social, cultural, axiológico y político de estudiantes, profesores, directivos y administrativos de la universidad.
- s. Mejorar el conocimiento y respeto hacia los demás y hacia las diferencias
- t. Establecer canales de expresión y crítica, desde los cuales la comunidad académica manifiesta sus opiniones, inquietudes sugerencias e iniciativas.
- u. Promueve espacios de participación y debate para el ejercicio de la libertad y la búsqueda de verdad.
- v. Propicia el ejercicio ético de la comunidad universitaria.
- w. Promueve la expresión de la sensibilidad y la afectividad
- x. Fortalece los valores autóctonos y culturales
- y. Fortalece y valora las aptitudes y habilidades artísticas
- z. Impulsa el aprovechamiento del tiempo libre, desde la práctica deportiva y cultural.
- aa. Desarrollar programas preventivos en salud física, mental y afectiva
- bb. Desarrolla programas de acompañamiento estudiantil en favor de la permanencia y retención académica.

Artículo 8.- El sistema de Bienestar Universitario.

Es el conjunto de instancias y personas que implementan y ejecutan los propósitos, procesos y proyectos de Bienestar Universitario de la Universidad de los Llanos.

Artículo 9.- Líneas estratégicas.

Línea estratégica 1.- *Formación integral para el desarrollo humano.*

Definición: En esencia la formación integral trasciende más allá de los conocimientos específicos técnicos o profesionales. Es una construcción integral en la educación. De esta manera la Universidad de los Llanos aunará esfuerzos para brindar a la comunidad universitaria un enfoque integral que vaya más allá del potencial cognoscitivo. Así mismo el enfoque está centrado en el ser humano, donde se brindaran herramientas para incentivar el pensamiento crítico y autónomo que desemboquen en un sujeto comprometido con el sentido histórico de transformación de la sociedad en la que vive.

Acciones:

Línea estratégica 2.- *Calidad de vida para una vida digna.*

Definición: Es la articulación del trabajo en equipo de la dependencia de Bienestar Universitario con otras oficinas e instituciones públicas y privadas, que permita optimizar procesos y generar alianzas estratégicas para mejorar la calidad de vida en toda la Comunidad Universitaria.

Acciones:

Línea estratégica 3.- Construcción de comunidad.

Definición: el Proyecto Educativo Institucional define que los estamentos se encuentran agrupados en su globalidad en la comunidad educativa y académica...

La comunidad “se puede entender como una persona jurídica o persona de personas y como una pequeña sociedad de ciudadanos con diferentes roles e intereses. La comunidad universitaria tiene sus necesidades. Éstas se perciben fácilmente si distinguimos sus estamentos como cuerpos: el cuerpo estudiantil, el cuerpo docente, el cuerpo administrativo y de servicios y el cuerpo directivo. Cada uno de ellos está cumpliendo un rol, posee unos objetivos que debe alcanzar. Y para ello necesita unos medios y un ambiente adecuado.

Copiado del documento del ministerio de educación

Acciones:

Línea estratégica 4. Gestión participativa universitaria

Definición: es la capacidad de generar presencialidad en la universidad de los llanos a través de la materialización de acciones que no se restrinjan a fortalecer bienes materiales, si no que fortalezcan las oportunidades de desarrollo integral en el marco de las especificades de las facultades y las sedes de la universidad

Artículo 9.- Las áreas que estructuran el Bienestar Universitario de la Universidad de los Llanos, son:

Área de Desarrollo Humano.- El área de desarrollo humano facilita, promueve las capacidades, habilidades y destrezas en lo afectivo, actitudinal, praxiológico y comunicativo para fomentar la formación integral, la calidad de vida, el sentido de pertenencia institucional y el acompañamiento para la permanencia.

Área de Deportes y Recreación.- Propicia acciones y procesos encaminados al sano esparcimiento, al desarrollo físico y mental mediante el fomento de hábitos saludables y la utilización racional y formativa del ocio y el tiempo libre.

A través del deporte competitivo implementa mecanismos de proyección institucional en los diferentes eventos programados a nivel institucional, municipal, departamental, nacional e internacional.

Área de Cultura y Promoción Artística.- Facilita espacios y ambientes propicios para el desarrollo de las habilidades y destrezas artísticas y culturales, afianzando la identidad, los valores institucionales, autóctonos y culturales, con el propósito de contribuir a la formación integral y al bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Área de Salud. Orienta sus acciones hacia la promoción de estilos de vida saludable y la prevención de riesgos para la salud integral de la comunidad universitaria.

Área de Fomento y Gestión Socioeconómica.- Otorga incentivos económicos como apoyo a la formación académica facilitando al estudiante de pregrado su permanencia y culminación académica.

Área de Orientación Académica y acompañamiento estudiantil. Promueve la construcción del proyecto de vida, desde la orientación académica fortalece las condiciones personales de los estudiantes con dificultades académicas, desde el acompañamiento estudiantil valora e identifica sus debilidades y fortalezas académicas, con el fin de desarrollar las capacidades necesarias para el logro de los objetivos de la formación universitaria.

Área de programación y difusión de actividades de Bienestar. Canaliza y promociona las actividades de cada una de las áreas de Bienestar Universitario mediante el uso de los diferentes medios de difusión.

Área de Derechos Humanos y Participación Ciudadana: afianzar en procesos de promoción, defensa y seguimiento en torno a los DD.HH por medio creación espacios adecuados de resolución de conflictos en el marco del pos-conflicto, aplicando protocolos y alertas tempranas sobre mecanismos de vulnerabilidad en términos de derechos de humanos.

Área ambiental. promover dinámicas que tengan que ver con el cuidado de la madre tierra, en las esferas de la conservación y las prácticas socio-culturales enmarcadas en el buen vivir

Artículo 10. El sistema o unidad responsables establecerá los mecanismos, medios, procedimientos, recursos adecuados para realizar el seguimiento y evaluación de la política de Bienestar Universitario la cual deberá ser

.....

Artículo 11. La Universidad garantizara los recursos y medios para el desarrollo de la presente política de Bienestar Universitario de conformidad a la ley 30 de 1992 donde garantiza un mínimo del dos (2) por ciento del presupuesto de funcionamiento.

Artículo 12. Autorizar al Consejo Académico o consejo de Bienestar Universitario para reglamentar lo referente a algunos aspectos contemplados en el presente reglamento.

Artículo 13. Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los... del mes de... de 201XX.

Presidente

Secretario

Proyectó:

Revisó:

Primer debate: Sesión Ordinaria N° del de de 201XX

Segundo debate: Sesión Ordinaria N° del de de 20XX